



**COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**  
**Unidad de Inteligencia Financiera**



25 de febrero de 2020

**CIRCULAR UIF No.05/2021**

**Sujetos Obligados**

Toda la República

Señores:

En atención a lo dispuesto en los Artículos 23, 24 y 25 del Decreto 144-2014, contentivo de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y los artículos 62 y 63 del "Reglamento del Régimen de Obligaciones, Medidas de Control y Deberes de las Instituciones Supervisadas en relación con la Ley Especial Contra el Lavado de Activos:

Se hace de su conocimiento que en vista que se ha realizado un cambio de gran magnitud en uno de los catálogos utilizados en el nuevo módulo de "Transacciones UIF 2021", la CNBS ha visto a bien otorgar una prórroga para el reporte de transacciones a de la nueva plataforma.

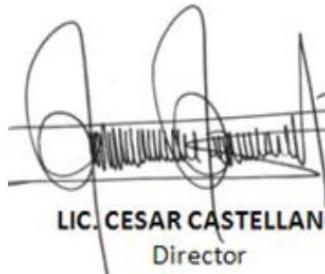
Por lo que queda sin vigencia lo estipulado en la Circular UIF No.10/2020, en relación con: La primera remisión de información formal por medio del Capturador de Transacciones UIF, deberá realizarse a más tardar el 16 de abril de 2021, con información de enero a marzo de 2021.

Por lo anterior expuesto se informa que **se concede plazo hasta el 3 de mayo de 2021 para la remisión formal de los meses de enero a marzo de 2021**, así mismo se permite como fecha máxima de reporte para el mes de abril hasta el 28 de mayo. A partir del mes de junio se continúa con la calendarización normal de remitir los reportes los primeros 10 días hábiles de cada mes.

Los Sujetos Obligados son responsables por el contenido, integridad y veracidad de la información remitida a través del nuevo Capturador.

Cualquier consulta relacionada con el nuevo capturador de transacciones debe ser remitida al siguiente correo electrónico:  
[consultascapturadoruif@cnbs.gob.hn](mailto:consultascapturadoruif@cnbs.gob.hn)

Atentamente,

  
**LIC. CESAR CASTELLANOS**  
Director